28959

CIA DE SERVICIOS SERVITAO
ORELLANA-ECUADOR

SERVICIOS SERVITAO CIA LTDA.
SERVICIO DE ALQUILER O RENTA DE VEHICULOS Y EQUIPOS.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.
SERVICIO DE LOGISTICA.
RUC: 2290315304001

Liliana Zhuo

Francisco de Orellana-Coca; 02 de Junio del 2011.

Superintendencia de Compañías
06 2011
CAU

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Presente.-
De mis consideraciones:

*Yo: **Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio**, con cedula de ciudadanía Nº 110276394-1, como representante legal de la Compañía de **SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.***

*Le solicito muy comedidamente, que se proceda autorizar a quien corresponda para la inscripción de la **Sra. Vilma Esperanza Zambrano.** Con cedula de identidad Nº 170842977-2*
*En la nomina da socios y se suprima de esta nomina al Sr. **Ángel Elías Chillo Illisaca.** Con cedula de identidad Nº 150050793-2*
Para lo cual adjunto la documentación requerida por esta institución.

Por la favorable atención que dé al presente documento desde ya reitero mis más sinceros agradecimientos.

Quito
5. ESCANEAR

Cesión registrada
JMR

ATENTAMENTE:

LMR

SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.
SEGUNDO PLASCENCIA.
GERENTE GENERAL

SERVITAO CIA. LTDA.
R.U.C. 2290315304001
(COCA) FCO. DE ORELLANA - ECUADOR

Dir. Barrió Perla Amazónica, Sector: Simón Bolivar.
Cont. 062 881567 / 092 060 392
E-mail: servi_tao@hotmail.com
COCA – ORELLANA – ECUADOR

"CIA. SERVITAO SALUD Y SEGURIDAD PRIMERO"

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION .-. AVDA. 9 DE OCTUBRE ENTRE TIPUTINI Y CUYABENO

Fco.de Orellana - Coca – Ecuador

Telef. 06288149 – 880264

CELEBRADO POR LILIANA MOYA E .

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS " SERVITAO CIA. LTDA" . QUE OTORGA EL SEÑOR SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO A FAVOR DE LA SEÑORA VILMA ESPERANZA ZAMBRANO

CUANTIA INDETERMINADA

En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia Orellana , República del Ecuador, el día de hoy Veinte de Octubre del año dos mil diez , a las Dieciséis horas veinte y cinco minutos . Ante mi Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. **COMPARECEN**.- Libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase por una parte el señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO Portador de las Cédulas de Ciudadanía Números Uno Uno Cero Dos Siete Seis Tres Nueve Cuatro Uno Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana , provincia de Orellana a quien para efectos de este documento se lo denominará como los **CEDENTE** , y , por otra parte interviene la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRABO portadora de la Cédula de Ciudadanía Número Uno Siete Cero Ocho Cuatro Dos Nueve Siete Siete Dos Ecuatoriana , mayor de edad , de

estado civil soltera , domiciliada en este cantón Orellana a quien se le denominará como la **CESIONARIA o BENEFICIARIA.** Las partes comparecientes con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones conocidos por mi el Notario que doy fe, cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que tiene a bien que se les eleve a escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas que usted lleva a su cargo , sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones contenido en las siguientes cláusulas **PRIMERA COMPARECIENTES** :- Intervienen en el otorgamiento del presente contrato, en forma libre y voluntaria los señores SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO en su calidad de Gerente General de la Compañía , conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante , quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de socios , celebrada el día viernes diecisiete de septiembre del año dos mil diez, según consta dela copia que se adjunta , e estado civil soltero, propietario de mil participaciones de cinco dólares cada una . El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, hábil y capaz para contratar y obligarse y por consiguiente para celebrar el presente contrato. . **SEGUNDA ANTECEDENTES** :- LA compañía SERVICIOS SERVITAO CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana se constituyo mediante escritura pública celebrada en Francisco de Orellana el catorce de mayo del dos mil siete , ante el notario Público del Cantón Orellana Doctor Salomón Merino Torres ,

e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Francisco de Orellana el siete de septiembre del año dos mil siete. **DOS** .- Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el seis de junio del año dos mil ocho, ante el Notario Público del Cantón Orellana Dr. Salomón Merino Torres el socio señor Ing. Klever Patricio Ipiales Montesdeoca vendió su paquete de participaciones que tenia en la compañía , esto es las trescientas treinta y tres participaciones de cinco dólares cada , al señor socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO , legalmente autorizado por la Junta General Universal de socios de la compañía celebrada el veinte de mayo del dos mil ocho. **TRES** .- La Junta General Universal de socios de la compañía SERVICIOS SERVITAO CIA.LTDA. celebrada en la ciudad de francisco de Orellana el diecisiete de septiembre del año dos mil diez, entre otras resolvió , autorizar la venta de las participaciones del señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO a la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO. **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES** :- La Junta general Universsal de Socios , celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil diez , de conformidad con lo que dispone el Articulo ciento dieciséis de la Ley de Compañías autoriza en forma expresa al señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO , vender cincuenta participaciones de cinco dólares cada una , a favor de la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO **CUARTA TRANSFERENCIA** .. El compareciente señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio cede en veta real y efectiva cincuenta participaciones , a favor de la señora Vilma Esperanza Zambrano, con todos los derechos

inherentes a las mismas .Además se deja expresa constancia que esta cesión se la hace por si convenir a los intereses particulares. **QUINTA PRECIO Y FORMA DE PAGO** :- Las partes en forma libre y voluntaria establecen como justo precio por las participaciones el de Cinco dólares por cada participaciones , que el cesionario entrega a los cedentes mediante dinero en efectivo y por lo tanto, declaran que nada tiene que reclamarse por este efecto. **SEXTA DOCUMENTOS HABILITANTES:**- Se acompaña como documentos habilitantes copia certificada del Acta de la Junta General universal de Socios de la compañía **SEPTIMA DECARACION JURAMENTADA** .- El señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía , declara bajo juramento que la presente cesión de participaciones es correcta , la presente declaración lo realiza en conocimiento de las penas de perjurio y de la obligación de decir la verdad. **OCTAVA DOMICILIO JURISDICCION , TRAMITE Y GASTOS** :- Los comparecientes señalan como domicilio la ciudad de Francisco de Orellana y en caso de controversia se someten a uno de los señores Jueces de lo civil de esta misma ciudad, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta escritura pública de Cesión de Participaciones. Firma Doctor Carlos Gastón Jurado Alvarado Abogado con matricula profesional Número Cinco mil cuatrocientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha . Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en

derecho, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se Agregan como documentos habilitantes la Acta de de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de Servicios SEVIAUTO CÍA LTDA.. Hasta aquí los documentos habilitantes . Que para efectos de la presente escritura se han fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mi el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firman señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio **CEDENTE** ., Firma Señora Vilma Esperanza Zambrano **CESIONARIA o BENEFICIARIA**.- Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello.

Sr. Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio
CEDENTE

Sra. Vilma Esperanza Zambrano
CESIONARIO o BENEFICIARIO

Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** QUE la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
NOTARIA PRIMERA
ORELLANA - ECUADOR

RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy Veinte y seis de Octubre del año dos mil diez , a las 16H25 siento como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañias , se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS "SERVITAO CIA. LTDA " , celebrada el catorce de Mayo del año dos mil siete , de la CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos del socio señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO según escritura celebrada en esta notaria primera del Cantón Orellana el Veinte de Octubre del año dos mil diez , sobre Cincuenta participaciones a favor de la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO de la misma se notificara al Registro de la propiedad del Cantón Orellana que hace las veces de Registrador mercantil para su respectiva inscripción., Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada -. De todo lo cual doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

NOTARIA PRIMERA - ORELLANA - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas sírvase autorizar y extender una de la que conste el siguiente Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio en calidad de Gerente General de la Compañía, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien además se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de socios, celebrada el día viernes diez y siete de septiembre del dos mil diez, según consta de la copia que se adjunta, de estado civil soltero, propietario de mil participaciones de cinco dólares cada una. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y obligarse y por consiguiente para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Antecedentes.- **UNO.-** La Compañía SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Francisco de Orellana, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Francisco de Orellana el catorce mayo del dos mil siete, ante el Notario Público del Cantón Orellana Dr. Salomón Merino Torres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el 04 de Septiembre del dos mil siete. **DOS.-** Mediante escritura pública, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada el 06 de junio del 2008, ante el Notario Público del Cantón Orellana, Dr. Salomón Merino Torres, el socio señor Ing. KLEVER PATRICIO IPIALES MONTESDEOCA, vendió su paquete de participaciones que tenía en la compañía esto es las, trescientas treinta y tres participaciones de cinco dólares cada una, al señor socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VELLAVICENCIO, legalmente autorizados por la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el 20 de mayo del 2008. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Francisco de Orellana, el diez y siete de septiembre del dos mil diez, entre otras cosas resolvió, autorizar la venta de las participaciones del señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, a la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO..

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Universal de Socios, celebrada el diez y siete de septiembre del dos mil diez, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías autorizó en forma expresa al señor: *SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO,* vender cincuenta participaciones, de cinco dólares cada una, en favor de la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO.

CUARTA: TRANSFERENCIA.- *El señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, cede en venta real y efectiva cincuenta participaciones, a favor d la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO, con todos los derechos inherentes a las mismas; Además se deja expresa constancia que esta cesión se la hace por así convenir a los intereses particulares.*

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes en forma libre y voluntaria establecen como justo precio por las participaciones el de cinco dólares por cada

participación, que la cesionaria señora Vilma Esperanza Zambrano, entrega al cedente señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio mediante dinero en efectivo; y, por lo tanto, declaran que nada tienen que reclamarse por este efecto.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía.

SEPTIMA.- Declaración Juramentada.- El señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio, en calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la Compañía, declara bajo juramento que la presente Cesión de Participaciones es correcta, la presente declaración lo realiza en conocimiento de las penas de perjuro y de la obligación de decir la verdad.

OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE Y GASTOS: Los comparecientes señalan como domicilio la ciudad de Francisco de Orellana y en caso de controversia se someten a uno de los Jueces de lo Civil de esta misma ciudad, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.

Todos los gastos de Notaría e inscripción de este acto y los consecuentes de este contrato, serán de responsabilidad del cesionario.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Dr. Carlos Gastón Jurado Alvarado.
Mat. N.-5437. C.A.P.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

En la ciudad de Francisco de Orelllana, Cantón Orellana, el día viernes diez y siete de septiembre del año dos mil diez, siendo las diez y ocho horas, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de la Compañía, se reúnen en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de la Compañía "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA." En su local ubicado en la calle Manabí y Libertador, de la ciudad de Francisco de Orellana, el socio señor: SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

El socio aprueba por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también el punto a tratarse, la cual está precedida por señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, en su calidad de Gerente General, y actúa como secretario, El Dr. Carlos Jurado Alvarado

La Presidencia pone a consideración de la Junta General Universal de socios, el orden del día de la sesión, constando como únicos puntos a tratarse, la Cesión de Participaciones y el nombramiento de Presidente de la Empresa, lo que es aprobado por unanimidad.

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Para cumplir con uno de los requisitos ordenados por la Superintendencia de Compañías, en el sentido de que no puede existir una compañía con un solo socio, a través de la presente Junta, el señor Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio decide vender a la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO, soltera, portadora de la Cédula de Identidad número 170842977-2, cincuenta participaciones de cinco dólares cada una quien a su vez acepta la venta por así convenir a sus intereses.

2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Una vez, que la señora VILMA ESPERANZA ZAMBRANO, a través de la adquisición del cinco por ciento de las participaciones de la compañía es la nueva socia de la misma, el señor Gerente General de la compañía le propone que acepte el cargo de Presidente de la Compañía, cargo que es aceptado por la señora Zambrano, y declara cumplir a cabalidad el puesto de Presidente de la Compañía

El nuevo paquete de Participaciones quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. Susc. Y Pag.	N.- PART.	%
Segundo Plascencia	4.750,00	950	95
Vilma E. Zambrano	250.00	50	5
	5.000,00	1.000	100

Los concurrentes ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta General Universal en cuanto se refiere a la Cesión de Participaciones y al nombramiento de Presidente de la Compañía..

Se acuerda notificar de la presente Resolución de esta Junta General Universal de Socios al Dr. Carlos G. Jurado Alvarado, a fin de que sea transcrita a escritura pública y se cumplan con las demás formalidades de Ley.

Por no haber otro punto que tratar, y siendo las veinte horas, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta.

Luego se reinstala de sesión y se pone a consideración de los asistentes, esta acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin modificación alguna. Termina la Junta Universal de Socios a las veinte y dos horas.

Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta a Junta General los Socios de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., en el lugar y fecha antes indicados.

Sr. Segundo Plascencia V.
Socio Gerente General
C.I.- 110276394-1

Sra. Vilma Esperanza Zambrano
CI.-170842977-2

Dr. Carlos Jurado Alvarado.
Secretario- Ocasional.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
NOTARIA PRIMERA
ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICACIÓN

Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en confraternidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria.
El día de Hoy: 24 NOV 2016

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Tiputini
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo **CERTIFICO:** Que en esta fecha veinte y nueve de octubre del año dos mil diez a las 09H10', queda legalmente registrada la Presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS "SERVITAO. CIA. LTDA", QUE OTORGA EL SEÑOR SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO A FAVOR DE LA SEÑORA VILMA ESPERANZA ZAMBRANO.** Queda inscrita bajo el Nº 19 Folio Nº 55 del Tomo Uno del libro de inscripciones del año 2010.

Fco de Orellana, a 29 de octubre del año 2010.-

Abogado Jaime Correa Aulestia
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA